CIRCULAR 014

1100-04.01

Rionegro, 27 OCT 2020

PARA: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EN SALUD -EAPB- E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD -IPS- QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: Inspección Vigilancia y Control -IVC- a la Implementación del Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible-PRASS.

El decreto 1374 del 19 de octubre de 2020 tiene por objeto optimizar el programa de pruebas, rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS para el monitoreo y seguimiento masivo y sistemático de casos y contactos de COVID-19, a través del rastreo de los contactos de los casos confirmados y de los casos sospechosos, del aislamiento de los casos confirmados y sus contactos y la toma de muestras y realización de pruebas diagnósticas de laboratorio.

En el capítulo 1, artículo 4 se establece la estructura del programa PRASS. Más adelante establece que las entidades responsables destinarán los recursos técnicos, tecnológicos, comunicacionales y financieros necesarios para la operación y sostenibilidad del programa, de conformidad con sus competencias y obligaciones.

En el artículo 7 se aclara el alcance de la competencia de cada actor en lo relacionado con el seguimiento a los casos positivos y sus contactos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de la estrategia PRASS, se debe notificar a los correos c-jparra@rionegro.gov.co y epidemiologia@rionegro.gov.co, el nombre, cargo, teléfonos y correo electrónico del líder del Equipo de Rastreo de cada EAPB, a más tardar el próximo Jueves 29 de octubre a las 10:00 am, a fin de articular las acciones y el flujo de información.

Dando alcance a la estructura definida por el Ministerio de Salud y protección Social, la Secretaria de Salud e Inclusión Social del municipio de Rionegro solicita a las entidades encargadas del aseguramiento en salud EAPB y a los prestadores de

014

27 OCT 2020

servicios de salud el cumplimiento del Rol de los equipos de rastreo y de las acciones a realizar durante la implementación de la Estrategia PRASS definidas en los artículos 14, 16 y 17 del decreto 1374 de 2020.

En el marco del Decreto 1374 de 2020 es de vital importancia que desde cada EAPB y su red de prestadores se realice el seguimiento estricto de todos sus afiliados diagnosticados como positivos para COVID-19 y sus contactos, realizando una adecuada gestión del riesgo.

En marco de este sistema de trabajo, de manera diaria (incluidos sábados y festivos), a las 2:00 pm La Secretaria de Salud e Inclusión Social enviara la base de datos con los casos positivos a cada EAPB. La base de datos deberá ser verificada y enviada a la Secretaria de Salud a más tardar a las 10:00 am del día siguiente, al correo estadistica@rionegro.gov.co y deberá incluir la siguiente información: Edad, empresa en la que labora, teléfonos validados, municipio de residencia, dirección y factores de riesgo.

Las dudas o inquietudes con respecto al cumplimiento de la presente circular serán atendidas por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
Felipe Puerta Jaramillo	Subsecretario de Gestión en Salud	312414889	fpuerta@rionegro.gov.co
Sandra Milena Garzón Ospina	Gerente de Sistemas de Información	3113986703	estadistica@rionegro.gov.co
Janire Parra	Líder de Aseguramiento	3185529508	c-jparra@rionegro.gov.co

Se advierte que el incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1374 de 2002 y/o la presente circular serán objeto de investigación, documentación y traslado a los entes de control para lo de su competencia.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Redactor: Felipe Puerta/Janire Parra
Reviso: Jorge Humberto Rivas Urrea